



- 518

ORD.: N° _____ /

ANT.: Ord. SRM BBNN N° 681 de 06-02-12
Ord. SRM MINVU N° 1165 de 15-06-11

MAT.: Rectifica Informe de desafectación.

VALPARAISO, - 1 MAR 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE VALPARAÍSO

- 1.- Se ha solicitado, por medio de oficio del antecedente, rectificar lo señalado vía Oficio Ord. N° 1165 de fecha 15 de junio de 2011, respecto de la solicitud presentada a vuestra Secretaría Regional Ministerial, por parte de La Junta de Vecinos J-89 "Villa Serena", quienes han solicitado desafectar, de su calidad de Bien Nacional de Uso Público, un terreno de **190,533 m2**, ubicado en calle Exequiel Valencia esquina Pasaje E, de la comuna de Quilpue para poder construir su Sede Social definitiva, puesto que dicha Junta fue favorecida con un permiso de ocupación del bien Nacional de uso Público, para la instalación de una Sede según Decreto Alcaldicio N° 839 del 2001.
- 2.- De acuerdo al PRC vigente el terreno en cuestión tiene un uso de suelo Área Verde, y se ubica en Zona Habitacional B.
- 3.- Se ha tenido en consideración el pronunciamiento favorable del Director de Obras Municipales a través de su Ord. 203 de 2011, por lo que se deberá adoptar el uso de suelo permitido para la Zona Habitacional B, según PRC vigente, lo que no es contradictorio con el Equipamiento Comunitario (Sede Social) que se propone, específicamente los usos propuestos conforme a Modificación al P.R.C. (D.O. 20.09.94), son:
 - 3.a.- "Usos permitidos: Vialidad; Vivienda; Equipamiento a escala Vecinal; Equipamiento a escala comunal de: educación, seguridad, culto, cultura,, organización comunitaria, áreas verdes, deportes, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales, servicios artesanales inofensivos; clínicas, postas, teatros, cines, clubes sociales, discotecas, restaurantes, hosterías, residenciales; Hospitales, Universidades, Circos, Parques de Entretenciones, Hoteles, Grandes Tiendas, Terminales de Distribución, Servicios de la Administración Pública y Terminales de Transporte inofensivos. Las construcciones definidas en el art. 5.1.2 del D.S. N° 47 (V y U) de 1992, no podrán ser destinadas a los usos indicados precedentemente".
Específicamente los detallados en la siguiente tabla:

VIALIDAD	FUENTES DE SODA	TEATROS
VIVIENDA	LOCALES COMERCIALES	RESTAURANTES
DISPENSARIOS	FERIAS	HOSTERÍAS
CONSULTORIOS	CORREOS	RESIDENCIALES
ESCUELAS BÁSICAS	LAVANDERÍAS	HOTELES
BIBLIOTECAS	EDUCACIÓN	DISCOTECAS
CAPILLAS	TALLERES PEQUEÑOS	POSTAS
RETENES	JARDINES DE PLANTAS	SERVICIOS ARTES INOFENS.
CENTROS SOCIALES	CULTURA	CIRCOS
CENTROS DE MADRES	CULTO	UNIVERSIDADES
JARDINES INFANTILES	PELUQUERÍAS	Servicios de la Administ. Pública
PARVULARIOS	COSTURERÍAS - MODAS	DEPORTES
JUNTAS DE VECINOS	SEGURIDAD	HOSPITALES
PLAZAS	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	PARQUES DE ENTRETENCIÓN
JARDINES	ÁREAS VERDES	GASFITERÍAS
CANCHAS DEPORTIVAS	COMERCIO MINORISTA	TERMINALES DE DISTRIBUCIÓN
CINES	SERVICIOS PÚBLICOS	TERMINALES DE TR.INOFENSIVO
JUEGOS ELECTRÓNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES	CLUBES SOCIALES
BARES	CLÍNICAS DE SALUD	GRANDES TIENDAS

- 3.b.- En cuanto a los **usos prohibidos**, el P.R.C no es específico y señala, "todos aquellos no mencionados como permitidos".



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO

- 4.- Respecto a la superficie del predio, se rectifica, concordando con lo señalado en Plano N° 05861-2459-C.U, asumiendo que la superficie del predio, objeto de esta solicitud de desafectación, corresponde a **190,533** m2.

- 5.- Por lo anterior, esta SEREMI ratifica y rectifica su informe favorable de desafectación del predio en comento, toda vez que se respeten y se tenga en consideración lo señalado precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.,



Nerina Paz Lopez
NERINA PAZ LOPEZ

**Secretario Regional Ministerial (S)
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**

GAA / MPR / HEGN
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Archivo
- Oficina de Partes